



Resolución Jefatural

N° 164-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 16 de Septiembre de 2022

VISTO:

Los Informes N° 00007-2022-LDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-INF del Coordinador de Obra, N° 003183-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y N° 00134-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y el Consorcio Tadeo, suscribieron el Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “*Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en Locales Educativos – Relación de Ítems – Paquete Ancash 1 (Ítem 2 – CL N° 018043)*”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 025-2020-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/ 3'776,870.25 (Tres millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: sesenta (60) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: ciento veinte (120) días calendario.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FMDOTCT**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 164-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 23 de abril de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 049-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico de la obra, vinculado al Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 4'224,848.80 (Cuatro millones doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 80/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 04 de julio de 2022, mediante Resolución Jefatural N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, se designó el comité de recepción de obra del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “*Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en Locales Educativos – Relación de Ítems – Paquete Ancash 1 (Ítem 2 – CL N° 018043)*”, siendo conformado de la siguiente manera: i) Ing. Armando Oswaldo Álvarez León, identificado con DNI. N° 08697689, especialista en Ingeniería Civil, locador de servicios de la UGRD, ii) Arq. Josseline Fabiola Colquichagua Valer, identificada con DNI. N° 44469051, con el servicio de Arquitectura en General, locadora de servicios de la UGRD, iii) Ing. Aníbal Mogollón Ascue, identificado con DNI N° 08456510, especialista en Ingeniería Mecánica Eléctrica, locador de servicios de la UGRD; y, iv) Ing. José Mauricio Ríos Alarcón, identificado con DNI N° 08673336, especialista en Ingeniería Civil, locador de servicios de la UGRD;

Que, mediante Memorando N° 003460-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 17 de agosto de 2022, se designó al Ing. Luciano José María del Castillo Alcázar como coordinador del proyecto en relación a la intervención con CL N° 18043;

Que, asimismo, según se indica en el Informe N° 000007-2022-LDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-INFR del Coordinador del proyecto, el mismo que se encuentra validado por el Informe N° 003183-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, durante los meses de julio y agosto del 2022, se produjeron cambios en la modalidad de Contratación del personal, debido a esta situación, un miembro del Comité de Recepción del CL 018043, el Ing. Armando Oswaldo Álvarez León, ya no continúa en la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED, así como también otros dos miembros ya no participarían en el Comité de Recepción por carga laboral, por lo que se requiere reconstituir el referido Comité;

Que, en los Informe antes mencionado, la Coordinación de Infraestructura recomendó que se reconstituya el comité de recepción de obra, proponiendo a los siguientes profesionales: i) Ing. Luciano José María del Castillo Alcázar Ing. Civil, con DNI 08211108, quien se desempeña como Coordinador II de Obras de la UGRD, en la modalidad CAS, ii) Arq. Juan Carlos Chancafe García, con DNI 41152431, quien se desempeña como Coordinador II de Obras de la UGRD, en la modalidad CAS, iii) Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria, con DNI 10079190, quien se desempeña como Especialista III en Sanitarias de la UGRD, en la modalidad de CAS, iv) Ing. Anibal Mogollón Azcue, con DNI 08456510, quien se desempeña como Especialista III en Instalaciones Eléctricas de la UGRD, en la modalidad de CAS, teniendo en cuenta que el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FMDOTCT**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 164-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de reconfiguración del comité de recepción de obra del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en Locales Educativos – Relación de Ítems – Paquete Ancash 1 (Ítem 2 – CL N° 018043)”*, correspondiente al PEC-PROC-25-2020-MINEDU/UE-108.1, Ítem 2;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfiguración del Comité de Recepción de Obra

Reconfigurar el comité de recepción de obra del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en Locales Educativos – Relación de Ítems – Paquete Ancash 1 (Ítem 2 – CL N° 018043)”*, correspondiente al PEC-PROC-25-2020-MINEDU/UE-108.1, Ítem 2, quedando conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Luciano José María del Castillo Alcázar Ing. Civil, con DNI 08211108, quien se desempeña como Coordinador II de Obras de la UGRD, en la modalidad CAS.
- Arq. Juan Carlos Chancafe García, con DNI 41152431, quien se desempeña como Coordinador II de Obras de la UGRD, en la modalidad CAS.
- Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria, con DNI 10079190, quien se desempeña como Especialista III en Sanitarias de la UGRD, en la modalidad de CAS.
- Ing. Anibal Mogollón Azcue, con DNI 08456510, quien se desempeña como Especialista III en Instalaciones Eléctricas de la UGRD, en la modalidad de CAS

Artículo 2.- Notificación al Comité de Recepción de Obra

Notificar copia de la presente Resolución a la Coordinación de Infraestructura, a los miembros del comité de recepción de obra, contratista y supervisor del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FMDOTCT**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 164-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FMDOTCT**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960